En la muy noble y muy leal ciudad de
murcia treze dias del mes de junio de
mill y qu[ien]tos y setenta y nueve años en la sala de las
casas de la corte fueron ayuntados los muy ill[ustr]es s[eño]res
murcia segund de costumbran e de saber
el muy ill[ustr]e s[eño]r don jorge manrrique corre[gido]r
de la dicha ciudad e ill[ustr]e luis de aroca, ju[an] de
torres, macias coquerricolme, [illegible]
ricolme, pablo de roda, f[ran]co de albornoz
diego de torres, [illegible] de puxmarin, esodo
don luis ricolme, a[lonso] lazaro, don f[ran]co sa[illegible]
don a[lonso] de sandoval, fran[cis]co vietorra pinares

Lope
siendo
del cap[itul]o ysidro de lorca, fran[cis]co ximenez
ju[an] de lisson, ju[an] de valdimeso, [illegible] paez
lor[illegible] pedrina, gines de alvacete

Jurado de lunes de alvacete por [illegible] de gas par de los reyes

Parecio luis de alvacete v[ecin]o de la dicha ciudad
[illegible] un titulo e provision real de su mag[esta]d por la q[ua]l
le hizo merced de un oficio de jurado de murcia y de la collacion
de santa m[ari]a por [illegible] de gas par de los reyes e requirio
en la dicha real provision la qual fue obedecida e forma
[illegible] recibiron de dicho luis de alvacete
la solenidad del juramento que la costumbre e fecho le re-
cibieron por tal jurado de la dicha ciudad [illegible]
[illegible] e [illegible]